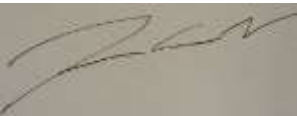


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de julio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021-0049900
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **GERMAN DIAZ ISAZA**, en contra de OLGA LUCIA MUÑOZ GRISALES, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Conforme lo estipula el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, allegará prueba de que envió por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la demandada, y del mismo modo deberá proceder si es del caso con el escrito de subsanación de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará el envío físico de la misma y sus anexos.
2. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/ recepción memoriales/](http://190.217.24/recepciónmemoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 119 fijado el 19 de Julio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

617991a70819dfbf87c61be7aa52eff0ae787d6da0da134222ce529039b03b6a

Documento generado en 16/07/2021 04:33:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>